

BUENOS AIRES, 21 ABR 2010

VISTO el expediente N° 10917/09 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Facultad de Ciencias de la Educación solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, según lo aprobado por Resolución Rectoral N° C-07/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser

13 de ener



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

~~"2009 - Año de Homaje a Raúl GARCÍA ABURTO ORTIZ"~~

RESOLUCION Nº **550**



incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias de la Educación con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

[Firmas manuscritas]



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

52
40
11
1

550

RESOLUCION Nº

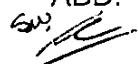
Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y
SOCIALES, Facultad de Ciencias de la Educación.**

- Dirigir centros educativos en todos los niveles del sistema formal.
- Asesorar en materia pedagógica y psicopedagógica en todos los centros educativos.
- Brindar orientación psicopedagógica a estudiantes con dificultades de aprendizaje y necesidades especiales.
- Diseñar currículum en todos los niveles de enseñanza.
- Planificar, dirigir, evaluar y asesorar en materia de proyectos y políticas educativas en los organismos públicos nacionales, provinciales y municipales.
- Planificar, implementar y evaluar proyectos y programas de intervención socio-educativa en el ámbito gubernamental y no gubernamental.
- Diseñar, dirigir y evaluar programas de capacitación interna y externa en empresas.
- Diseñar y evaluar materiales didácticos en editoriales y productoras de medios.
- Participar en proyectos de investigación sobre problemáticas de la educación.

ABD.

 



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

"2009 - Año de Homaje a Raúl SCALAPIN ORTIZ"



550

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Facultad de Ciencias de la Educación.

TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

PLAN DE ESTUDIOS

Cod.	Asignaturas	Dedica ción	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correla- tividades
------	-------------	----------------	-----------------------------	---------------------------	-----------------------

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

CE01	Taller de Escritura, Lectura y Oralidad	C	4	64	
CE02	Pedagogía I	C	4	64	
CE03	Historia General de la Educación	C	4	64	
CE04	Psicología General	C	4	64	
CE05	Sociología de la Educación	C	4	64	

Segundo Cuatrimestre

CE06	Fundamentos Biológicos del Aprendizaje	C	4	64	
CE07	Pedagogía II	C	4	64	02
CE08	Historia de la Educación Argentina	C	4	64	
CE09	Psicología Educacional	C	4	64	02-04
CE10	Antropología Filosófica	C	4	64	

SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre

CE11	Didáctica General I	C	4	64	02-04-07-09
CE12	Filosofía de la Educación	C	4	64	
CE13	Psicología Evolutiva I	C	4	64	04-06
CE14	Política y Legislación Educacional	C	4	64	08
CE15	Estadística	C	4	64	

Segundo Cuatrimestre

CE16	Didáctica General II	C	4	64	02-04-07-09-11
CE17	Educación no Formal	C	4	64	02-07
CE18	Psicología Evolutiva II	C	4	64	04-06-13
CE19	Administración de la Educación	C	4	64	08-14
CE20	Metodología de la Investigación Social	C	4	64	15

[Firmas manuscritas]



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

550



Cod.	Asignaturas	Dedica ción	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correla- tividades
------	-------------	----------------	-----------------------------	---------------------------	-----------------------

TERCER AÑO

Primer Cuatrimestre

CE21	Educación Especial	C	4	64	02-04-06- 07-09-13- 18
CE22	Psicología Institucional	C	4	64	04
CE23	Tecnología Educativa	C	6	96	02-07
CE24	Planeamiento Educativo	C	4	64	08-14-19
CE25	Metodología de la Investigación Social II	C	4	64	15-20

Segundo Cuatrimestre

CE26	Medios de Comunicación y Educación	C	4	64	02-07
CE27	Diseño Curricular	C	4	64	02-04-07- 09-11-16
CE28	Evaluación y Calidad de la Educación	C	4	64	08-14-19- 24
CE29	Psicopedagogía Institucional	C	4	64	02-04-06- 07-09-13- 18-21
CE30	Grupos de Aprendizaje	C	4	64	02-04-09

CUARTO AÑO

Primer Cuatrimestre

CE31	Didáctica de la Educación Media y Superior	C	4	64	02-04-07- 09-11-16
CE32	Dificultades de Aprendizaje y Fracaso Escolar	C	4	64	02-04-06- 07-09-13- 18-21-29
CE33	Educación a Distancia	C	4	64	02-07-23
CE34	Gestión de Instituciones Educativas	C	4	64	08-14-19- 24
CE35	Optativa I	C	4	64	

Segundo Cuatrimestre

CE36	Diagnóstico y Tratamiento Psicopedagógico	C	6	96	02-04-06- 07-09-13- 18-21-29- 32
CE37	Educación Comparada	C	4	64	08-14-19- 24-28
CE38	Economía y Costos en Educación	C	4	64	08-14-19

Gu.
P.
T.
2



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

550



Cod.	Asignaturas	Dedica ción	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correla- tividades
------	-------------	----------------	-----------------------------	---------------------------	-----------------------

CE39	Optativa II	C	4	64	
CE40	Taller de Trabajo Final	C	4	64	

OTRO REQUISITO:

- Aprobar un Trabajo Final de Carrera

Las materias optativas se elegirán entre la oferta de materias de las otras carreras de la Universidad.

Total de horas reloj presenciales: 2624 horas

Total de Horas del Trabajo de Campo: 40 horas

Total de horas del Trabajo Final: 120 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 2.784 HORAS

ABD.